RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 61-2025-GM-MDH/C

Haquira, 14 de marzo del 2025

VISTO:

La Carta N° 005-2025/RMZ, de fecha 24 de febrero del 2025, presentado por el proveedor Mendoza Zevallos Raúl; informe N° 78-U-2025-ABAST/MACCC/MDH de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri Jefe de Unidad de Abastecimiento; Informe N° 018-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de proyecto; Informe N° 0250-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e)de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 81-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL ABG de fecha 12 de marzo de 2025, ABG. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal de la MDH sobre: **Ampliación de Orden de Servicio de compra N° 087 , y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Asimismo, debe de indicarse que la Administración Pública, rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1. I) del artículo IV del Título Preliminar del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Municipalidad Distrital de Haquira, cuenta con la Directiva que Regula las Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías en General y Consultorías de Obras, por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2024-MDH/C, de fecha 10 de mayo del 2024. Así mismo la directiva en mención en el numeral 8.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO, señala:

8.11.1 El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por cualquiera de las siguientes causales:

á) Caso fortuito o fuerza mayor.

b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Del mismo modo en la citada directiva establece en el numeral 8.11.2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, señala:

Para que proceda la ampliación de plazo se deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) El contratista deberá ingresar por mesa de panes de la Entidad (de manera física o virtual), una solicitud dirigida al titular de la entidad, dentro del plazo de ejecución de la prestación, requiriendo la ampliación de plazo señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, sustentados por los medios probatorios respectivos, consignando además en la petición, el correo electrónico para su notificación, caso contrario de presentarse los documentos fuera del plazo consignado, la Entidad desestimará automáticamente dicha solicitud y se configurará como incumplimiento.

b) La Unidad de Abastecimiento en el plazo de 02 día hábiles remitirá con su pronunciamiento respectivo del análisis, seguidamente remitirá la solicitud para el Área Usuaria, para su pronunciamiento dentro del plazo de 02 días hábiles.

c) El Gerente Municipal, aprobará según los actuados remitidos de la Ampliación de plazo solicitado por el contratista emitiendo el acto resolutivo correspondiente, previo informe de Asesoría Jurídica en mismo que se deberá emitir en 01 día hábil.

d) El Acto Resolutivo deberá ser notificado al contratista mediante Correo Electrónico a través de la Unidad de Abastecimiento.

e) La respuesta al contratista deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de presentada su solicitud; de no existir pronunciamiento expreso se tendrá por aprobada la solicitud del contratista.

Que, la contratación del proveedor Mendoza Zevallos Raúl identificado con RUC 10433293717, genero la emisión de Orden de Servicio N° 087, la cual tiene por objeto el servicio de instalación de medidor (a todo costo), con un plazo de entrega de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante Carta N° 005-2025/RMZ, de fecha 24 de febrero del 2025, presentado por el proveedor Mendoza Zevallos Raúl; solicita Ampliación de Plazo según Orden de Servicio N° 087, debido a que la entidad no brinda las condiciones para realizar y/o cumplir con el servicio ya que la obra se encuentra paralizada, y no se tiene la información del reinicio de actividades en la obra;

Que, con Informe N° 078-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimientos; remite el expediente para que el área usuaria evalué y emita su informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 018-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de proyecto; conjuntamente con el inspector del proyecto: **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haquira – Provincia Cotabambas – Departamento Apurímac"** con CUI: 2588331- Arq. José Guillermo Pomajambo Espinoza, APRUEBA la ampliación de plazo para el servicio de instalación de medidor (a todo costo), precisando que el tiempo se computara desde el reinicio de las actividades en obra, que se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025:

Que, mediante Informe N° 0250-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e)de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita aprobación de la ampliación de plazo de la compra en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 81-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor Legal, previo análisis, concluye y opina que se proceda con Ampliación de plazo, de la Orden de Servicio N° 087, (34 días calendarios computados desde la notificación, 18/02/2025 al 24/03/2025), la cual tiene por objeto el servicio de instalación de medidor (a todo costo), para el proyecto: **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haquira – Provincia Cotabambas – Departamento Apurímac"** con CUI: 2588331.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la **Ampliación de plazo, de la Orden de Servicio N° 087**, (34 días calendarios computados desde la notificación, 18/02/2025 al 24/03/2025), la cual tiene por objeto el servicio de instalación de medidor (a todo costo), para el proyecto: **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Antapunco del Distrito de Haquira – Provincia Cotabambas – Departamento Apurímac"** con CUI: 2588331.

ARTÍCULO 2°. –NOTIFICAR, al contratista mediante Correo Electrónico a través de la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y mediante ella a la Unidad Abastecimiento y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y fines de ley conforme lo establece la directiva.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haquira

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MORENO
(e) GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ASESORÍA JURÍDICA

OPINIÓN LEGAL Nº 81-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL.

A : C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO.
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MDH.

DE : ABOG. GUIDBERTH GIOVANNY ZEVALLOS LETONA.
ASESOR LEGAL DE LA MDH.

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ORDEN DE SERVICIO N° 87.

REFERENCIA: INFORME Nº 0250-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV.

FECHA : Haquira, 12 de marzo de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS
RECIBIDO
Fecha: 13-03-25 Hora: 3:58
Nº: 01523 18
Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de emitir opinión legal en merito al documento de referencia.

I. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
4. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF
5. Decreto Legislativo N°1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
6. Directiva N°002-2024-MDH, Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira.
7. DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
8. Demás normas conexas y anexas a las señaladas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA ASESORÍA JURÍDICA COTABAMBAS - APURÍMAC

II. ANTECEDENTES:

1.- Que, mediante CARTA Nº 005-2025-RMZ, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 1010, de fecha 24 de febrero del 2025, el proveedor MENDOZA ZEVALLOS RAUL identificado con RUC 10433293717, solicita ampliación de plazo según el orden de servicio Nº 87, esto debido que la entidad no brinda las condiciones para realizar y/o cumplir con el servicio ya que la obra se encuentra paralizada, y no se tiene la información del reinicio de actividades en la obra.

2.- Que, con INFORME N° 078-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 25 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimientos – Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, remite el expediente para que el área usuaria evalué y emita su informe correspondiente.

3.- Que, con INFORME N° 018-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 26 de febrero del 2025, el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, en su condición de residente del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI Nº 2588331, conjuntamente con el inspector de dicha obra – Arq. Jose Guillermo Pomajambo Espinoza, otorgan la ampliación de plazo para el servicio de instalación de medidor (a

8.- Ahora bien, en la Directiva que rige las Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira, en el ***numeral 8.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO,*** *señala:*

8.11.1 El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por cualquiera de las siguientes causales:

a) Caso fortuito o fuerza mayor.
b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

9.- Del mismo modo en la citada directiva establece en el numeral ***8.11.2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, señala:***

Para que proceda la ampliación de plazo se deberá realizar el siguiente procedimiento;

a) El contratista deberá ingresar por mesa de partes de la Entidad (de manera física o virtual), una solicitud dirigida al titular de la entidad, dentro del plazo de ejecución de la prestación, requiriendo la ampliación de plazo señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, sustentados por los medios probatorios respectivos, consignando además en la petición, el correo electrónico para su notificación, caso contrario de presentarse los documentos fuera del plazo consignado, la Entidad desestimará automáticamente dicha solicitud y se configurará como incumplimiento.
b) La Unidad de Abastecimiento en el plazo de 02 día hábiles remitirá con su pronunciamiento respectivo del análisis, seguidamente remitirá la solicitud para el Área Usuaria, para su pronunciamiento dentro del plazo de 02 días hábiles.
c) El Gerente Municipal, aprobará según los actuados remitidos de la Ampliación de plazo solicitado por el contratista emitiendo el acto resolutivo correspondiente, previo informe de Asesoría Jurídica en mismo que se deberá emitir en 01 día hábil.
d) El Acto Resolutivo deberá ser notificado al contratista mediante Correo Electrónico a través de la Unidad de Abastecimiento.
e) La respuesta al contratista deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de presentada su solicitud; de no existir pronunciamiento expreso se tendrá por aprobada la solicitud del contratista.

10.- Que, así, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación de plazo contractual debe ser solicitada por el contratista v solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual conforme a lo previsto en la norma.

11.- Que, de ello se desprende que el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar ***adecuadamente acreditada y sustentada*** *por el contratista y en la solicitud este debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación; y en función de ello, la entidad evalúa la pertinencia de otorgar una ampliación de plazo;*

12.- Siendo así al tener la opinión tanto del área usuaria (Residente e inspector), como del jefe de la Unidad de Abastecimientos, y al evidenciarse y probarse las causales (Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista), es favorable atender lo peticionado por el proveedor MENDOZA ZEVALLOS RAUL identificado con RUC 10433293717, respecto a la petición de ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 087, la cual tiene por objeto el servicio de instalación de medidor (a todo costo).

todo costo), precisando que el tiempo se computara desde el reinicio de las actividades en obra, que se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025.

4.- Que, con INFORME Nº 0250-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 27 de febrero del 2025, el Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Walter Maximo Bernardo Vilca, solicita la aprobación de la ampliación de plazo del servicio en mención.

III. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL:

1.- Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

2.- El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

3.- Que, es importante precisar que la Municipalidad Distrital de Haquira, cuenta con la Directiva que Regula las Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2024-MDH/C, de fecha 10 de mayo del 2024.

4.- Que, debe de indicarse que la Administración Pública, rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

5.- Que la contratación del proveedor MENDOZA ZEVALLOS RAUL identificado con RUC 10433293717, generó la emisión de la Orden de Servicio N° 87, la cual tiene por objeto el servicio de instalación de medidor (a todo costo), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación;

6.- Se evidencia en los actuados que en día 24 de febrero del 2025, el proveedor ingresó su petición, solicitando la ampliación de plazo para el cumplimiento del servicio, señalando, que la entidad no brinda las condiciones para realizar y/o cumplir con el servicio ya que la obra se encuentra paralizada, y no se tiene la información del reinicio de actividades en la obra.

7.- Que, el Ing. Yhony R. Cruz Cuba, en su condición de residente del del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI Nº 2588331, conjuntamente con el inspector de dicha obra – Arq. Jose Guillermo Pomajambo Espinoza, otorgan la ampliación de plazo para el servicio de instalación de medidor (a todo costo), precisando que el tiempo se computara desde el reinicio de las actividades en obra, que se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025. En ese entender desde el día siguiente de la notificación de fecha 18/02/2025 a la culminación del servicio a fecha 24/03/2025 el cómputo total es de 34 días calendarios.

13.- Finalmente se precisa que esta oficina de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente, precisando que la actual opinión es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes correspondientes en el presente expediente, los cuales tiene carácter vinculante para el caso en particular.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Estando los párrafos precedentes, con los fundamentos facticos y de derecho, esta oficina opina por la ***PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO****, de la Orden de Servicio N° 087 (34 días calendarios computados desde la notificación, 18/02/2025 al 24/03/2025), la cual tiene por objeto el servicio de instalación de medidor (a todo costo), para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI Nº 2588331.*

Así mismo sugiero disponer bajo responsabilidad se notifique a las áreas involucradas como al contratista a la brevedad posible.

Adjunto al presente, 14 folios originales.

Es todo cuanto cumplo con opinar a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abog. Guidberth G. Zevallos Letona
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS
RECIBIDO
Fecha: 27-02-25 Hora: 11.59
Folio: 1769 14
Firma:

INFORME Nº 0250 – A - 2025 – MDH/SGIDUR/WMBV

A : **CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO**
Oficina de Administración y Finanzas

DE : **ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA**
Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

C/A : **MARCO ANTONIO CARRASCO CCOYURI**
Jefe de Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : **SOLICITO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

REF. : **INFORME N° 018-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO**
PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO, DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

FECHA : Haquira, 27 de febrero de 2025.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

En calidad de encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Haquira, remito SOLICITO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO, DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI: 2588331.**

Adjunto:

Item	Documento
1	INFORME N° 018-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO
2	MEMORANDUM N° 009-2025/MDH/OAF

Sin otro en particular, a la espera de su atención a la brevedad posible.

Atentamente

Ing. Walter M. Bernardo Vilca
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVEÍDO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PASE A: D.C.
PARA: Operación Logística
FECHA: 28-02-25
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
ASESORÍA JURÍDICA
COTABAMBAS - APURIMAC
R.N. 118
03/03/25
5:55 PM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
V°B°
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COTABAMBAS - APURIMAC

C.c.
Arch.
SGIDUR/WMBV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MEMORANDUM N° 009-2025/MDH/OAF

DE : **C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO**
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : **ING.WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA**
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : **ENCARGATURA DE FUNCIONES**

FECHA : Haquira 06 de enero del 2025

Mediante el presente **se dispone** a usted, que asumirá **La Encargatura de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural,** temporalmente hasta que se designe el responsable; debiendo cumplir las funciones contempladas en el reglamento de organización y funciones (ROF) y el manual de organización (MOF) de la municipalidad distrital de Haquira.

Es cuanto se encarga a Ud. Para su cumplimiento bajo su entera responsabilidad.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
MATRI: 023-719
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

00038

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA-COTABAMBAS-APURÍMAC
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 018-2025/MDH-SGIDUR/YRCC-RO

A	**: SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL MDH.**
C/A	: **LIC. MARCO ANTONIO CARRASCO CCOYURI.**
	: Jefe de la Oficina de Abastecimientos.
CC	: **ARQ. JOSÉ GUILLERMO POMAJAMBO ESPINOZA**
	: Inspector de Obra
DE	**: ING. YHONY R. CRUZ CUBA**
	: Residente de Obra.
ASUNTO	: **SOLICITO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**
REF.	: a) "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC ". b) INFORME Nº 078-2025-U-ABAST-MACCC-MDH c) CARTA Nº 005-2025-RMZ
FECHA	: Haquira, 26 de febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
MESA DE PARTES
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
26 FEB. 2025
Exp. 0406 Folio 12
Hora 17:52

Mediante el presente documento me dirijo a Ud. a su digno despacho para saludarlo cordialmente. en referencia al documento se **solicita la aprobación de ampliación de plazo según al orden de servicio Nº 0000087** del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI Nº 2588331 con meta presupuestal meta 30-2025.

I. ANTECEDENTES:

- Directiva Nº 02-2024-MDH Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira.
- En fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el acta de paralización de obra Nº 02.
- En fecha 20 de enero del 2025, se presenta el pedido de servicio Nº 000070 servicio de instalación de medidor (a todo costo) con registro de recepción expediente Nº 173 en la unidad de abastecimientos de la MDH.
- En fecha 17 de febrero del 2025, a horas 16:30 la unidad de abastecimientos de la MDH realiza la notificación de la orden de servicio Nº 0000087 al postor.
- En fecha 24 de febrero del 2025, el proveedor presenta la CARTA Nº 005-2025-RMZ, solicitando ampliación de plazo según el orden de servicio Nº 000087 con registro de expediente Nº 1010 por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Haquira.
- En fecha 25 de febrero del 2025, el jefe de la unidad de abastecimientos de la MDH presenta el INFORME Nº 078-2025-U-ABAST-MACCC-MDH, solicita ampliación de plazo proveedor.

II. ANÁLISIS:

A. Sustento de ampliación de plazo:

Según la Directiva Nº 02-2024-MDH Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira.

8.11 Ampliación de plazo

8.11.1 El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo de entrega de bienes o prestación de servicios, las que deberán ser debidamente sustentadas por cualquiera de las siguientes causales:

a) Caso fortuito o fuerza mayor.
b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Yhony R. Cruz Cuba
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 300629

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Arq. Jose Guillermo Pomajambo E.
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 21564

B. Causales de ampliación de plazo:

- A la fecha la obra se encuentra paralizada, para dar el reinicio de las actividades en obra se tiene programado para el día lunes 17 de marzo del 2025.
- **Cuantificación de plazo:**

a) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Nº	DESCRIPCION	FECHAS	DIAS
1	FECHA DE NOTIFICACION	17/02/2025	
2	INICIO DEL SERVICIO	18/02/2025	15.00 D.C.
3	CULMINACION DEL SERVICIO	04/03/2025	
4	INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	05/03/2025	19.00 D.C.
5	CULMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO	24/03/2025	
6	**TOTAL PLAZO DE EJECUCION DESDE 18/02/2025 AL 24/03/2025**		**34.00 D.C.**

- Se aprueba la ampliación de plazo para la culminación de la prestación del servicio Nº 87 desde el día siguiente de la notificación de fecha 18/02/2025 a la culminación del servicio a fecha 24/03/2025 el cómputo total es de 34 días calendarios.
- El proveedor indica en el documento que no se tendrá variaciones de costos ofertados para el cumplimiento del servicio a realizarse.

III. CONCLUSIONES:

La ampliación de plazo que se solicita, se encuentra debidamente sustentada; fundamentada y avalada en lo indicado en la "Directiva Nº 02-2024-MDH Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de Obras Iguales o Inferiores a Ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Haquira", en el numeral 8.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Esta residencia y el inspector de obra **aprueba** la ampliación de plazo para el cumplimiento del servicio.

Al respecto se solicita notificar al proveedor **MENDOZA ZEVALLOS RAUL** identificado con RUC **10433293717,** al siguiente correo electrónico: mendoza-ing@hotmail.com

POR LO EXPUESTO, se solicita derivar al área pertinente a fin de atender lo solicitado.

Adjunto:

- INFORME Nº 078-2025-U-ABAST-MACCC-MDH
- CARTA Nº 001-2025-MZR.
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- PEDIDO DE SERVICIO Nº 0000070
- COPIA DE ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA Nº 02.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de respeto y estima personal, agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Yhony R. Cruz Cuba
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 300629

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Arq. Jose Guillermo Pomajambo E.
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 21564

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

09

INFORME N° 078 - 2025- U – ABAST - MACCC-MDH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS
RECIBIDO
Fecha: 25-02-25 Hora: 4.59
N°: 0630 09
Firma:

A : **C.P.C. Yanelly Bolívar Moreano.**
Dirección de Administración y Finanzas.

ATENCION : **ING. WALTER MAXIMO BERNARDO VILCA**
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
Ing. Yhony R. Cruz Cuba
Residente de Obra.
Arq. Jose G. Pomajambo E.
Inspector de Obra.

DE : **Marco Antonio Carrasco Ccoyuri**
Jefe de Unidad de Abastecimientos

ASUNTO : Solicita ampliación de plazo proveedor
Proveedor: Mendoza Zevallos Raul.

REFERENCIA : **a).- Carta N° 005-2025-RMZ.**

FECHA : Haquira, 25 de febrero del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente con la finalidad de informarle que en fecha 24 de febrero del 2025, con Exp. N° 613, recepcionado por mesa de partes de la Unidad de abastecimientos, presenta el documento el Proveedor: **Mendoza Zevallos Raul,** con **Asunto:** solicito ampliación de Plazo según el Orden de Servicio N° 087.

ANTECEDENTE.

- En fecha 23 de Enero del 2025, se le otorga la buena pro al Postor: **Mendoza Zevallos Raúl**, para la Instalación de medidor de Energía Eléctrica, por el Monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)
- **La Notificación:** se realizó el día 17 de febrero del 2025
- **Plazos de entrega** de 15 días Calendarios
- **Para la meta:** 030

DE LA JUSTIFICACION DEL PROVEEDOR

Mediante **Carta N° 005-2025- RMZ.** De fecha 25 de febrero del 2025, manifiesta que a la fecha no se brinda condiciones para realizar y/o cumplir el Orden de Servicio ya que la obra se encuentra suspendida.

Por lo tanto, solicito la ampliación de plazo hasta que se de el reinicio de obra y cumplir con el orden de servicio notificado por la entidad.

CONCLUSION:

Sugiero que el área usuaria tenga que emitir un informe sobre lo indicado de la **Carta N° 005-2025-RMZ** Con **Asunto:** solicito ampliación de Plazo según el Orden de Servicio N° 087. Por el Postor: **Mendoza Zevallos Raul**, para el Servicio de instalación de medidor de energía eléctrica (según los términos y condiciones del área usaría).

Adjunto: carta presentada por el proveedor.
Copia de la Orden de Servicio N° 087.

Es todo cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
Marco Antonio Carrasco Ccoyuri
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

CARTA N°005-2025-RMZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
MESA DE PARTES
EXP N°: 1010 FOLIOS: 3
FECHA: 24/02/2025
HORA: 4:07
FIRMA

AL : **ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME.**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Haquira

ATENCIÓN : **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL – MDH.**

DE : **RAUL MENDOZA ZEVALLOS**

ASUNTO : **SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGÚN EL ORDEN DE SERVICIO Nº 87**

REFERENCIA : a) "CREACIÒN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC".

: b) ORDEN DE SERVICIO Nº 000087

FECHA : Haquira, 24 de febrero del 2025

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, en atención al orden de servicio Nº 000087 y a su vez SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGÚN EL ORDEN DE SERVICIO Nº 000087 de la obra: "CREACIÒN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQURA - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC".

I. **ANTECEDENTES:**

- En fecha 17/02/2025 a horas 16:30 pm mediante el correo electrónico se me notifica el orden de servicio Nº 000087. De la unidad de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Haquira.

II. **ANÁLISIS:**

- En fecha 21/02/2025, me aproxime a la obra en referencia con la finalidad de cumplir con el orden de servicio Nº 000087 "INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA".
- A la fecha presenta no se tiene información del reinicio de actividades en la obra en mención
- A la fecha no se brinda condiciones para realizar y/o cumplir el orden servicio ya que la obra se encuentra paralizada.

III. **PETICION**

- Por lo tanto, solicito la ampliación de plazo hasta que se dé el reinicio de obra y cumplir con el orden de servicio notificado por la entidad.
- Hasta la fecha de reinicio de la obra en referencia la propuesto económica ofertada no tendrá cambios.

Adjunto.

- Copia de la orden de servicio.

Sin otro en particular quedo ante usted, no sin antes expresarle mi estima personal.

Atentamente.